

COMUNICADO 26/05

Fecha: 20 de junio de 2005

Asunto: **Desdoblamiento de acciones de Banco POPULAR**

BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. aprobó en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de mayo de 2005, realizar una reducción del valor nominal de todas las acciones en circulación desde su valor actual de 50 céntimos de euro por acción a 10 céntimos de euro por acción, con el consiguiente aumento del número de acciones que se multiplicará por cinco y sin variación de la cifra de capital social. La compañía ha anunciado hoy que el split será efectivo mañana 21 de junio.

Ajustes en los contratos de opción

El apartado 9.4 de las Condiciones Generales de Opciones sobre Acciones establece para este caso:

- *“Se multiplica la posición en Contratos por el cociente “acciones después de la ampliación / acciones antes”*

En consecuencia, la posición en contratos en los vencimientos que tengan posición abierta en la fecha del ajuste se multiplica por 5 (5 acciones nuevas / 1 acción antigua). Los vencimientos con posición abierta son septiembre y diciembre 05 y marzo 06.

- *“El Precio de Ejercicio se ajustará por el cociente inverso, es decir, “acciones antes / acciones después”*

En consecuencia, los Precios de Ejercicio se multiplicarán por 1/5 (1 acción antigua / 5 acciones nuevas).

El Apartado 9 de las Condiciones Generales de Opciones sobre Acciones establece que:

- *“El ajuste será efectivo desde el día en que tenga efecto la operación que dé lugar al ajuste (“fecha de ajuste”).*

En consecuencia, los anteriores ajustes se producirán para la sesión del 21 de junio. Además las operaciones de contado que provengan de ejercicios realizados durante la sesión del 20 de junio se ajustarán en Precio de Ejercicio y en número de títulos de acuerdo con lo establecido en el Apartado 9 de las Condiciones Generales.

Ajuste del Contrato de Futuros

Las Condiciones Generales de Futuros sobre Acciones cotizadas (Apartado 9.4) establecen para este caso que:

- El Precio de Registro de los Contratos será:

$PRC = PLD \times \text{acciones antes} / \text{acciones después}$.

PRC: Nuevo Precio de Registro de los Contratos.

PLD: Precio de Liquidación Diaria del día previo a la "fecha de ajuste".

El Precio de Registro que resulte se truncará al segundo decimal. Adicionalmente, se realizará un ajuste en efectivo para recoger el impacto del tercer decimal, si lo hubiera (véase más adelante).

El PLD del futuro **vencimiento septiembre** ha sido 49,46. El nuevo Precio de Registro sería $49,46 \times 1 / 5 = 9,892$. En consecuencia, el Precio de Registro para septiembre será 9,89 y la liquidación en efectivo será por el importe 0.002.

- El número de acciones de un Contrato: no se modifica.
- El número de Contratos registrados: se multiplica por el factor acciones después/acciones antes.

En consecuencia, la posición en contratos en los vencimientos que tengan posición abierta en la fecha del ajuste se multiplica por 5 (5 acciones nuevas / 1 acción antigua).

Ajuste adicional en los contratos de Futuros

Como se ha visto en el apartado anterior, el ajuste genera un nuevo Precio de Registro para los futuros que tiene más de dos decimales, en concreto 3. Por este motivo, se va a realizar un ajuste adicional en efectivo para recoger el impacto del tercer decimal. Como se explica a continuación, este ajuste en efectivo se materializará mediante una compra y una venta del número necesario de futuros de Popular con una diferencia de precios tal que produzca el cargo o el abono necesario redondeado a euros enteros.

El ajuste adicional se realizará antes de la apertura de la sesión del 21 de junio en los contratos y cuentas con posición abierta en Contratos de Futuros de Popular al cierre de la sesión del 20 de junio.

Por ejemplo, si una cuenta tiene 49 futuros comprados vencimiento septiembre y el nuevo Precio de Registro resultante es 9,892 el ajuste efectivo sería:
 $100 \times [245 \times (-0,002)] = - 49,00$ euros.



Este cargo para esta cuenta se realizará mediante una venta y una compra de futuros sobre Popular por un volumen, un precio de venta y un precio de compra tales que den como resultado el importe del ajuste en euros más aproximado posible.

En el ejemplo, se realizaría una compra por 9,86 y una venta por 9,85 de 49 contratos de futuros de Popular, lo que produciría un resultado de - 49,00€.

METODOLOGÍA

En el sistema Electrónico se mantendrá el mismo Código de Producto "PO". El código del EXTERNO después del ajuste será POU05EXA para el vencimiento de septiembre 05, POZ05EXA para el vencimiento de diciembre 05, POH06EXA para el vencimiento de marzo 06.

El día 21 de junio antes del comienzo de la sesión, la posición abierta será trasladada a los nuevos Precios de Ejercicio (por ejemplo, una posición de 1 contrato en PO 49,00l pasará a ser una posición de 5 contratos en PO 9,80l (49,00/5).

Los traspasos originados por estos ajustes se realizarán de la siguiente forma: el de cierre de la posición al precio de cierre de la sesión del día 20 de junio de 2005 y el de apertura a ese precio dividido por 5.

Los contratos de futuro tras el ajuste tendrán una codificación terminada en A para los vencimientos septiembre y diciembre 05 y marzo 06. Concretamente su codificación será POU05A, POZ05A y POH06A.

Se adjunta la tabla de Precios de Ejercicio antes y después del ajuste.

Para cualquier consulta, podéis llamar al teléfono 91.585.08.60.